



**¿QUE SITUACIONES SON
ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA O
DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO?**



Acoso sexual:

- Insinuaciones, comentarios o gestos sexuales no deseados, como miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual.
- Gestos de carácter sexual.
- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
- Proposiciones sexuales.
- Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales.
- Amenaza de perjuicios ante la no aceptación de propuestas sexuales.
- Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.



Violencia de género:

- Acciones violentas o abusivas que se cometen contra una persona (sea hombre o mujer), o grupo de personas debido a su género, tales como expresarse públicamente y por cualquier medio escrito, incluyendo redes sociales, en forma irrespetuosa, deshonesta, injuriosa, calumniosa o en menoscabo en razón de su identidad de género.
- Efectuar actos de fuerza o insultos o agresiones, o incitar a ellos, en contra de personas en atención a su identidad de género.
- Realizar acciones o incurrir en omisiones constitutivas de agresión u hostigamiento reiterado (bullying) presencial o virtual, en atención a su condición sexual o identidad de género.



Discriminación de género:

- Acto de agresión, ya sea por acción, omisión o prejuicio, en el que se excluye a una persona de un grupo, quien queda en una situación de desigualdad.
- La discriminación de género particularmente, es el rechazo que se presenta hacia una persona por los valores que toman las variables de género en su individualidad, como el sexo, la identidad de género, la expresión de género o la orientación sexual, puede incluir burlas, desprecio, invisibilización, entre otras.



Para efectos del reglamento UDALBA, las faltas se categorizan de la siguiente forma:

- **Faltas muy graves:** son constitutivas de delito y deben ser derivadas al sistema judicial. Considera la violación, el abuso sexual y las amenazas contra la integridad física.
- **Faltas graves:** situaciones de acoso que involucran contacto físico, o aquellas que no involucran contacto físico (tanto de tipo presencial o digital) pero que son reiteradas y que generan un ambiente altamente hostil o amenazante para la víctima.
- **Faltas leves:** situaciones de acoso presencial o digital que no involucran contacto físico, y que no son perpetradas de manera recurrente.

Canales de Denuncia



derechoshumanos@udalba.cl
denuncia.derechoshumanos@udalba.cl,



+569 6399 6938